

ACTA Nro. 24

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL BUENA FE - BABAHOYO - JUJAN DE 130,98 KILÓMETROS DE LONGITUD”.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, siendo las 18H00 horas del 17 de abril de dos mil veinte, a través de videoconferencia, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso de Concurso Público Internacional Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP, designada mediante Resolución Nro. 150-2018, de 23 de octubre de 2018, suscrita por el Viceministro de Gestión del Transporte, delegado del Ministro de Transporte y Obras Públicas, integrada por los siguientes miembros: Ing. Ricardo Paula, Viceministro de Infraestructura del Transporte, Ing. Fernando Alvear Calderón, Subsecretario de Delegaciones y Concesiones del Transporte; y, la Arq. Carla Arellano Granizo, Subsecretaria de Transporte Terrestre y Ferroviario. Además, actúa con voz pero sin voto, el Mgs. Pablo José Cevallos, Coordinador General de Asesoría Jurídica, como Secretario de la Comisión.

Constatado el quórum, se instala la sesión y por Secretaría se da lectura al orden del día:

- 1. LECTURA DE OFICIOS DEL ADJUDICATARIO SOLICITANDO AL MTOP AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP Y DE OFICIOS DE RESPUESTAS EMITIDAS POR EL MTOP;**
- 2. ANÁLISIS DE PERTINENCIA DE DECLARATORIA DE ADJUDICATARIO FALLIDO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP;**
- 3. TOMA DE DECISIONES; Y,**
- 4. VARIOS.**

Puesto en consideración de la Comisión Técnica el orden del día, éste se aprueba sin modificaciones. El Secretario de la Comisión Técnica, pone en consideración de los demás miembros instalarse en sesión permanente hasta que culmine el análisis de todos los hechos y actuaciones ocurridas posterior a la adjudicación dentro del procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP.

El Presidente de la Comisión Técnica, dispone iniciar el desarrollo de la sesión con el tratamiento del primer punto del orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- 1. LECTURA DE OFICIOS DEL ADJUDICATARIO SOLICITANDO AL MTOP AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO**

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP**PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP Y DE OFICIOS DE RESPUESTAS EMITIDAS POR EL MTOP;**

- 1.1. El Secretario de la Comisión Técnica da lectura a los oficios presentados por el Adjudicatario compañía Obrascón Huarte Lain S.A. "OHL", que en su parte pertinente solicitan lo siguiente:
- a) Oficio s/n de 21 de octubre de 2019, ingresado el 28 de octubre del mismo año, expone lo siguiente: *"(...) desde que iniciamos el proceso de negociación hemos venido realizando las gestiones necesarias tendientes a la obtención de la financiación requerida para el Proyecto; así, hemos contratado los servicios de varias compañías internacionales especializadas en la elaboración de los correspondientes Due Diligence técnicos, económicos y legales, requeridos por los eventuales financistas. Sin embargo, debemos indicar también, que los acontecimientos ocurridos en el Ecuador durante los primeros días del mes de octubre, así como los anunciados para los próximos días, han generado incertidumbre en los mercados y agentes financieros internacionales en cuanto a la estabilidad en el país, algo que, como Usted conoce, es indispensable al momento de obtener el cierre financiero de cualquier Proyecto. (...)"* y solicitaron: *"(...)En virtud de la situación de fuerza mayor que atravesó el país y las repercusiones de esto en nuestro Proyecto, gentilmente solicitamos, señor Ministro, se digne concedernos un plazo adicional de sesenta (60) días para la suscripción del Contrato."*
 - b) Oficio s/n de 08 de enero de 2020: *"La votación en contra de la Asamblea Nacional del 17 de noviembre a la reforma económica enviada por el Presidente; negativa del Legislativo que generó mayor incertidumbre y disparó el riesgo país a los niveles más altos desde 2016 (...) La incertidumbre de los mercados financieros internacionales sobre el ajuste fiscal en el Presupuesto del ejercicio 2020 y siguientes (...) Importante influencia negativa que sobre los inversores/financistas y su percepción del riesgo está teniendo el clima de revuelta social existente en otros países de la Región (...) Ante esta situación, a fecha de hoy estamos realizando gestiones para levantar una financiación puente que permita arrancar el Proyecto y seguir negociando la financiación a largo plazo, cuyo cierre requiere que los mercados alcancen los niveles de estabilidad y precios existentes en el momento de presentar la oferta del Proyecto."*; y, solicitaron un plazo adicional de un (1) mes para la suscripción del contrato.
 - c) Oficio s/n de 06 de febrero de 2020, ingresado el 10 del referido mes y año: *"(...) a fecha de hoy seguimos realizando gestiones para levantar una financiación puente que permita arrancar el Proyecto y seguimos negociando también la financiación a largo plazo con entidades financieras internacionales y nacionales, algunas de ellas recomendadas por ustedes, cuyo cierre requiere que los mercados alcancen los niveles de estabilidad considerados habituales y precios adecuados a los existentes en el momento de presentar la oferta del Proyecto."*; y, volvieron a solicitar que se les conceda un plazo adicional de al menos dos (2) meses para la suscripción del contrato.
 - d) Oficio s/n de 13 de febrero de 2020, mediante el cual detalla las gestiones y avances que han realizado hasta la fecha con la finalidad de conseguir financiamiento:
"• OHL alcanzó un acuerdo a mediados de 2019 con la reputada asesora financiera Rubicón. Basada en Irlanda y con oficinas en 8 países, OHL ha trabajado con esta firma en diversos proyectos y por eso se les realizó el encargo de organizar la estructura financiera del Proyecto. (...). Con Rubicón, tenemos la seguridad de contar con uno de los

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP**

asesores financieros más reputados y exitosos que aseguren el éxito de la financiación.(...).

- *OPIC, cuyo nuevo nombre es DFC a día de hoy (U.S. International Development Finance Corporation): esta entidad norteamericana nos facilitó su Carta de Apoyo que incluimos en la Oferta que les presentamos el 06/05/2019 (...). OPIC manifestó su interés en tomar el 100% de la Deuda Senior. Es con la entidad con la que hemos avanzado más y con la que hemos debatido los informes de la due diligence legal realizados bajo estándares internacionales en previsión de tener todos sus requerimientos lo más avanzados posible en el momento de su decisión de inicio. Para arrancar su proceso, OPIC desea que el BID, con el que tienen una estrecha relación, se sienta cómodo con el Proyecto. A raíz del reciente viaje del Presidente Moreno a la Casa Blanca, DFC nos ha manifestado esta misma semana su voluntad de continuar el proceso de análisis del Proyecto en connivencia con el BID. Ésta y las otras entidades multilaterales descritas a continuación consideran que este Proyecto es uno de los estratégicos y prioritarios del País. Nuestra información, desde el inicio de nuestra actividad en el Proyecto, es que OPIC tiene gran interés por el Proyecto y verdaderamente desean llegar a financiar la totalidad de la Deuda Senior. Según puede verse en su carta de intenciones, las condiciones, que mantienen a la fecha, son extremadamente convenientes y ajenas a la situación de los mercados financieros. Nos atrevemos a decir que ningún otro proyecto, estatal ni privado, tiene la posibilidad de obtener una financiación tan beneficiosa como la que ofrece OPIC para este Proyecto.*

- *BID: con esta entidad multilateral mantuvimos contactos desde la fase de licitación del Proyecto sin poder alcanzar su participación dado que manifestaron su falta de interés en proyectos no impulsados desde la Ley APP. Tras la adjudicación del Proyecto, reanudamos los contactos con esta entidad y recientemente DFC nos ha manifestado su interés en establecer contacto con el BID para compartir la información del Proyecto y poder avanzar de forma conjunta. BID viene teniendo reuniones internas esta misma semana y esperamos para los próximos días su acuerdo a entrar en el estudio de la financiación conjunta con OPIC debido a que el Proyecto, a pesar de no haberse licitado bajo la Ley de APP, ha sido legalmente licitado y adjudicado y tiene un impacto absolutamente necesario para el Ecuador.*

- *CAF: si bien nuestro contacto con CAF no tuvo resultados desde hace año y medio para este proyecto, la firma de la Hoja de Ruta Logística, de la que el Proyecto es obviamente una parte esencial, ha permitido que CAF nos comunicase el 12 de Febrero verbalmente su disposición a participar en un sindicato de la Deuda Senior tomando un ticket máximo de USO 20 millones. Esperamos tener una carta de apoyo de CAF detallando su interés esta misma semana, que enviaremos inmediatamente al MTOP para su conocimiento.*

- *Constructora Crec_Nº_10: como alternativa a todo lo anterior, hemos explorado el interés de dos sociedades constructoras chinas, ambas situadas entre las cinco mayores constructoras mundiales. Si bien ambas han mostrado gran interés y ambas están realizando su proceso de due diligence del voluminoso material generado para los financistas, la más avanzada es CREC-Nº 10. Esta entidad ya entregó una carta de interés (copia entregada al MTOP) el 23 de Enero 2020 (...). Habiendo progresado en su estudio del Proyecto y en contacto con sus Bancos Nacionales a los que tienen un acceso especial, nos han confirmado ayer su interés en a) tomar un 49% del Capital Social mínimo (USD 14 millones) y b) traer a un Banco que tomaría hasta USD 345 millones, es decir, el 100% de los importes de la Deuda Senior y de la Deuda Subordinada y a una tasa y condiciones coincidentes con las admisibles por el Proyecto según nuestra oferta al MTOP. Esperamos tener esta declaración de interés, sujeta a la culminación de la due diligence, esta misma semana y será reenviada al MTOP para su conocimiento.*

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP

- *Constructora Power China: ha manifestado su interés en el proyecto, hemos mantenido dos reuniones para compartir una gran cantidad de documentación que están revisando esta semana y probablemente la siguiente. Por lo indicado en las reuniones, sus términos de participación parece que serían idénticos a los manifestados por CREC-Nº 10.*
 - *BIESS: a esta entidad se le ha facilitado un paquete completo de documentación del Proyecto. Ha manifestado su interés en comprar hasta un 40% de la emisión de Deuda Subordinada estructurada en un formato de bono local. El BIESS está revisando la información financiera y legal del proyecto. Dado lo financieramente sofisticado de las personas que el BIESS está dedicando a su revisión, y el encaje que nos han transmitido entre el producto financiero a emitir por el Proyecto y las propias necesidades del BIESS en invertir en productos a largo plazo protegidos contra la inflación local, creemos que, combinado esto con el interés mostrado en este producto por otros inversores detectados por Rubicon, vamos a tener muy pronto confirmación de interés por la totalidad de la Deuda Subordinada.*
 - *Banco del Pacífico: a esta entidad se le ha facilitado un paquete completo de información del Proyecto y se le ha solicitado una financiación puente de USD 40 millones. Ante la incertidumbre manifestada por la misma en las garantías necesarias para levantar el citado importe, nuestro asesor legal Ferrere les ha proporcionado un informe según el cual las garantías que aporta el Contrato de Concesión son suficientes para justificar el importe del crédito solicitado. Sin embargo, no estamos teniendo avances satisfactorios con esta entidad sin duda basados en que no se encuentran confortables con la tipología estándar internacional de la Financiación de Proyecto.”.*
- e) Oficio s/n, de 04 de marzo de 2020, ingresado el 05 del referido mes y año, mediante el cual expresa los motivos por los cuales les ha sido complicado conseguir el financiamiento para el proyecto: “(...) seguimos creyendo en el Proyecto, y nuestro interés en su ejecución no ha decaído, antes al contrario, no hemos parado de buscar alternativas en la obtención de la necesaria financiación, pese a los penosos acontecimientos que ha sufrido el País. Consideramos que es la actitud más responsable que podemos tomar (...) y por ello estarán conformes en la idea de que lo principal es asegurarse de que el Proyecto puede ser financiado conforme a la Oferta Adjudicada y los escenarios de imprevisibilidad dejados por la fuerza mayor, y que ello debe ocurrir antes de adoptar el compromiso de ejecución de la infraestructura con la firma a todo evento del Contrato de Concesión. Es en esto en lo que venimos trabajando. Como ya lo hemos señalado y propuesto, estamos plenamente abiertos a encontrar en conjunto con el MTOP posibles soluciones alternativas que hagan posible la ejecución del Proyecto, y continuamos con nuestra demostrada actitud de transparencia dando seguimiento casi a diario al MTOP de los progresos en nuestra búsqueda de los US\$ 340 millones necesarios de financiación, con lo que esperamos que el MTOP siga continuamente informado y testigo de nuestros esfuerzos en hacer realidad el Proyecto a la mayor brevedad que la situación de los mercados permita. (...)”; y, nuevamente solicitaron se les conceda un plazo adicional hasta el 10 de abril de 2020 para la suscripción del Contrato.
- f) A través de Oficio S/N, de 01 de abril de 2020, el Adjudicatario OBRASCON HUARTE LAIN S.A. con Número de Identificación Fiscal de España (NIF) Nro. A48010573, a través de su Apoderado el señor José María López de Fuentes, expuso los argumentos por los cuales le ha sido imposible conseguir el financiamiento y suscribir el contrato del procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP, con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y señaló las siguientes razones: (...) antes de producida la

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP**

adjudicación del Proyecto y en aras de estar en la mejor de las condiciones de eficacia, mi representada había venido realizando todas las actividades tendientes a obtener la financiación, tal es así que contratamos firmas asesoras internacionales de renombrada experiencia para la elaboración de los estudios y Due Diligence necesarios, así como para la estructuración en sí del financiamiento, y mantuvimos numerosas reuniones con varias entidades internacionales interesadas en financiar el Proyecto. (...) a inicios del mes de octubre del año pasado, y mientras se encontraba transcurriendo el referido plazo de 90 días, el Ecuador enfrentó varios días de conmoción social e inestabilidad política que obligaron al Gobierno Nacional a decretar el Estado de Excepción, produciéndose con ello y a nuestros efectos una situación de fuerza mayor y caso fortuito innegable. (...) la situación macroeconómica del Ecuador se vio severamente afectada, provocando que el Riesgo País pasase de +/- 600 puntos a inicios del mes de octubre a +/- 820 puntos a fines del mismo mes. (...) este incremento del Riesgo País provocó reacciones negativas de las entidades internacionales interesadas en financiar el Proyecto con las que habíamos venido tratando, por lo que decidieron suspender temporalmente sus procesos internos de gestión de crédito hasta que la situación en el país mejorara. (...) obligados por las consecuencias de los acontecimientos de fuerza mayor y caso fortuito acontecidos, el 21 de octubre solicitamos que se nos concediera un plazo adicional de 60 días para la suscripción del contrato. (...). El MTOP, considerando lo expuesto por el adjudicatario, concedió una prórroga de 30 días para la suscripción del contrato. (...) pese a que el Estado de Excepción se había superado, se produjeron otras circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, que afectaron a la estabilidad macroeconómica del país, particularmente, la votación de la Asamblea Nacional en contra de la reforma presupuestaria enviada por el Presidente, lo que generó mayor incertidumbre en los mercados financieros internacionales y elevó el Riesgo País a 1418 puntos en el mes de noviembre y dificultó aún más el acceso a los mercados internacionales de financiamiento. (...) en los meses siguientes el Riesgo País se redujo en algo, nunca volvió a los niveles del mes de mayo cuando presentamos la Oferta (+/- 550 puntos) o al menos a los de septiembre cuando el Proyecto nos fue adjudicado (+/- 630 puntos). (...) a la fecha prevista de celebración del contrato (10 de enero de 2020), la situación macroeconómica del país no había mejorado sino que había entrado en una nueva etapa de degradación de los mercados financieros mundiales respecto del Ecuador y el Riesgo País se encontraba en 845 puntos, muy lejos del existente al momento en que presentamos nuestra Oferta y muy lejos también del existente a la fecha en que se nos notificó la adjudicación. Esta situación ajena a nuestra voluntad dificultaba el acceso a los mercados internacionales de financiamiento, haciendo prácticamente imposible obtener financiamiento a las tasas de interés consideradas por OHL en su oferta. Por ello, nos vimos en la necesidad de solicitar al Ministerio una prórroga adicional de un mes. Debido a la incertidumbre ya permanente de los mercados financieros internacionales y la consecuente dificultad de conseguir financiamiento a las tasas de interés previstas en nuestra oferta, el 06 de febrero de 2020 solicitamos una prórroga adicional de al menos dos meses para la suscripción del Contrato. Con Oficio Nro. MTOP-DVGT-20-56-OF de 28 de febrero de 2020, (...) se nos solicitó presentar hasta el 06 de marzo toda la documentación habilitante para gestionar la firma del Contrato. (...) el 04 de marzo presentamos una comunicación en la que expusimos detalladamente las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que motivaron nuestras solicitudes de prórroga (...) comunicamos al Ministerio nuestra disposición de realizar el Proyecto cuando la situación lo permitiera y el detalle de nuestros continuados esfuerzos para ello. (...) solicitamos una prórroga adicional hasta el 10 de abril. (...) Además de lo ocurrido y ya expuesto aquí y en nuestras comunicaciones previas, debido a la propagación del COVID-

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP**

19 en el país, el señor Presidente de la República decretó el 16 de marzo un nuevo Estado de Excepción (...) Producto de la grave situación de calamidad pública acontecida, la situación macroeconómica del país se ha visto todavía más comprometida. Tal es así que el 19 de marzo, la agencia calificadora de riesgos Fitch redujo la calificación de la deuda ecuatoriana de -B a CCC. Unas semanas antes, la agencia calificadora de riesgos Moodys había también rebajado la nota crediticia de Ecuador de B3 a Caa1. Tras los llamados de varios actores políticos a que el Gobierno no pague sus obligaciones de deuda externa y el anuncio del Gobierno de no pagar cupones de interés de deuda para usar dichos recursos para afrontar la emergencia sanitaria, el Riesgo País ha alcanzado niveles históricos, ubicándose en 6.063 puntos el 23 de marzo. Producto de aquello, el 24 de marzo Fitch redujo la calificación de riesgo del país de CCC a CC y a día siguiente, el 25 de marzo, la firma S&P Global Rating decidió rebajar la calificación crediticia de largo y corto plazo de Ecuador de B-/B a CCC-/C, e indicó que este cambio refleja que en los próximos 6 meses parecería inevitable un default o un canje forzoso de la deuda. Todo esto aleja aún más el horizonte previsible en que los mercados financieros internacionales vuelvan a disponer de líneas de financiación para proyectos como el que nos ocupa. (...) todas estas circunstancias no atribuibles a mi representada, hacen imposible acceder a los mercados internacionales de financiamiento y obtener crédito a las tasas de interés constantes en nuestra Oferta. Pese a todo esto, en su oficio Nro. MTOP-DVGT-20-94-OF, se nos comunica que el MTOP iniciará el procedimiento correspondiente para declarar a mi representada como Adjudicataria Fallida. (...) de conformidad con los Pliegos del Proceso, la condición única para la declaración de Adjudicatario fallido es que el Adjudicatario no celebre el Contrato dentro del plazo previsto, por causas que le sean imputables. En el presente caso, es incontrovertible que el Contrato no ha podido ser celebrado por causas de fuerza mayor y sus consecuencias, que han afectado a la situación macroeconómica del país, cerrando temporalmente la posibilidad de obtener financiamiento para el Proyecto a las tasas que lo hagan viable. (...) estas causas no son y no pueden ser atribuibles a OHL. (...) Además, y aunque quisiéramos o estuviéramos en posibilidad de suscribir el Contrato, nos encontramos en un nuevo supuesto de fuerza mayor, ya que resulta físicamente imposible debido al Estado de Excepción que rige en el país y a las restricciones de vuelos a nivel mundial, acudir a dicha suscripción. (...) si llegáramos a celebrar el Contrato, pero por causas que no nos sean imputables, particularmente, por riesgos macroeconómicos asignados al Estado, no pudiéramos obtener el cierre financiero en el plazo previsto para el efecto, nos veríamos en la necesidad de solicitar al MTOP que realice aportes económicos, los que según nuestros cálculos serían exorbitantes. (...) ponemos en su consideración algunas opciones que consideramos oportunas dadas las circunstancias actuales y en aras de poder ejecutar el Proyecto, y que ya hace meses propusimos al Ministerio sin encontrar respuesta: i. Suspende y/o prorrogar la firma del Contrato hasta que las condiciones macroeconómicas hagan viable la obtención del financiamiento a la tasa ofertada por OHL y, consecuentemente, permitan la suscripción del Contrato. ii. Suscribir el Contrato con una condición suspensiva ligada a la obtención del financiamiento a la tasa ofertada por OHL. Si en un determinado tiempo acordado entre las partes, no fuera factible obtener financiamiento por causas no atribuibles a OHL, entonces se rescindiría el Contrato sin consecuencias legales para ambas Partes. iii. Que el MTOP aporte la diferencia entre la tasa de financiamiento que se obtenga al momento del cierre financiero y aquella presentada por OHL en su Oferta. (...) Pese a que en este momento es imposible saber cómo y cuándo se resolverá la crisis provocada por el COVID-19 y cuáles serán los impactos en la situación macroeconómica del país, y con ello en las condiciones de obtención del financiamiento, (...) Si ninguna de estas opciones les parecen

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP**

viales, entonces el Ministerio debería declarar desierto el proceso, dejando expresa constancia de que el Contrato no puede ser celebrado por causas no imputables a OHL. (...)", y solicitaron lo siguiente: "(...) solicitamos se sirva considerar los argumentos expuestos y suspender la celebración del Contrato. (...)".

1.2. El Secretario da lectura a los oficios de respuesta emitidas por el MTOP a las ampliaciones de plazo solicitadas por el Adjudicatario compañía Obrascón Huarte Lain S.A. "OHL", que en su parte pertinente señalan:

- a) Con Oficio Nro. Oficio Nro. MTOP-DVGT-19-216-OF, de 06 de noviembre de 2019, se respondió a oficio s/n de 21 de octubre de 2019: "(...) considerando la difícil situación por la cual atraviesan los inversionistas privados en el mercado financiero nacional e internacional, como resultado de los últimos incidentes que tuvieron lugar en el país; y, toda vez que se ha configurado una situación de fuerza mayor por circunstancias de grave conmoción interna en el país que conllevaron la declaración del estado de excepción mediante un acto de autoridad por parte del señor Presidente, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto en mención, concede a Obrascón Huarte Lain S.A. una prórroga de 30 días para la suscripción del Contrato, (...)".
- b) Mediante Oficio Nro. MTOP-DVGT-20-56-OF, de 28 de febrero de 2020, se respondió lo siguiente: "(...) Me permito indicar que según Resolución Nro. 202-2019, de 12 de septiembre de 2019, se le adjudicó a la compañía que usted representa "OHL" el proyecto de la referencia; y, mediante el artículo 5 de la referida resolución, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas le concedió 90 días para la suscripción del contrato, plazo que venció el 11 de diciembre de 2019; con lo cual, desde esa fecha hasta la presente se les ha concedido una prórroga de 78 días para la suscripción del mismo, sumando un total de 168 días que la compañía a la que usted representa ha tenido para la obtención de toda la documentación habilitante. (...) el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita que para efectos de organización y coordinación previa a la suscripción del contrato; y, con el fin de pedir sorteo en la Notaría para la suscripción del mismo, presenten toda la documentación habilitante hasta el viernes 06 de marzo de 2020, en la Coordinación General de Asesoría Jurídica, piso 15 del edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana."
- c) Con Oficio Nro. MTOP-DVGT-20-94-OF, de 20 de marzo de 2020, se les contestó lo siguiente: "(...) en vista de las solicitudes de ampliación de plazo realizadas por su representada con la finalidad de conseguir financiamiento, desde esa fecha hasta la presente el Ministerio de Transporte y Obras Públicas les ha concedido una prórroga de 99 días para la suscripción del mismo, sumando un total de 189 días que la compañía a la que usted representa ha tenido para la obtención de toda la documentación habilitante, incluido el financiamiento. (...) el Ministerio de Transporte y Obras Públicas le comunica que iniciará el procedimiento correspondiente para la declaración de Adjudicatario Fallido, de conformidad a lo establecido en la normativa para el efecto y mediante el cual, su representada podrá exponer los argumentos por los cuales no ha sido posible la suscripción del contrato."

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP**2. ANÁLISIS DE PERTINENCIA DE DECLARATORIA DE ADJUDICATARIO FALLIDO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP.**

El Presidente de la Comisión Técnica, solicita al Secretario que de lectura la base legal donde se establece las causales para declarar desierto un procedimiento de delegación y la parte pertinente del Pliego donde se establece las condiciones para declarar Adjudicatario Fallido.

El Secretario de la Comisión Técnica procede a dar lectura a los siguientes documentos:

- a) El Artículo 35 del Acuerdo Ministerial Nro. 038-2019, del MTOP, establece las causales mediante las cuales la Máxima Autoridad del MTOP o su delegado, podrán declarar desiertos los procedimientos de Delegación:

literal e) *“Por no celebrarse el Contrato o Acuerdo de Delegación, según corresponda, por causas imputables al Adjudicatario.*

Y en los dos últimos párrafos señala:

“Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del MTOP o su delegado dispondrá su archivo o reapertura. La declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización al o los Oferentes ni al Adjudicatario, según corresponda.”;

- b) Parte pertinente del Pliego de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, incluidos los términos contractuales del Concurso Público Internacional Nro. 003-2018-BFBJ- MTOP, que se encuentran publicados en la página institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

17.3 Adjudicatario Fallido, literal a) *“En caso de que el Adjudicatario no celebre el Contrato dentro del plazo de sesenta (60) días previsto, por causas que le sean imputables, la Comisión Técnica, informará sobre el particular al Ministro, y recomendará la declaratoria de Adjudicatario Fallido, autoridad que acogerá dicha recomendación mediante la emisión de la respectiva Resolución, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de seriedad de la oferta;”.*

3. TOMA DE DECISIONES.

Toma la palabra el Subsecretario de Delegaciones y Concesiones, miembro de la Comisión Técnica y manifiesta que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de Adjudicación se ha realizado el correspondiente seguimiento al Adjudicatario, manteniendo reuniones de trabajo conjuntas con el fin de velar por el oportuno cumplimiento del Cronograma del Concurso Público Internacional Nro. 003-2018-BFBJ- MTOP, a fin de que el Contrato de Concesión se suscriba dentro de los plazos y en los términos y condiciones acordados entre las partes; sin embargo, en vista que la compañía OBRASCON HUARTE LAIN S.A., por la situación de riesgo país y macroeconómicas que atraviesa nuestro país, no le ha sido fácil obtener el financiamiento desde la fecha de su notificación como adjudicatario, se considere necesario que de conformidad a lo solicitado por el señor Viceministro de Gestión, esta Comisión analice las prórrogas de plazo que el MTOP le ha concedido al adjudicatario para la suscripción del contrato y evalúe si corresponde la posibilidad de declararle como adjudicatario fallido y la declaratoria de procedimiento desierto.

Esta Comisión Técnica, acogiendo la recomendación del Subsecretario de Delegaciones y Concesiones, realiza el análisis del plazo que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas le ha otorgado al Adjudicatario:

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP

- a) Según Resolución de Adjudicación Nro. 202-2019, de 12 de septiembre de 2019, mediante el artículo 5 de la referida resolución, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas le concedió 90 días, para la suscripción del contrato, este plazo venció el 11 de diciembre de 2019;
- b) Desde el 11 de diciembre de 2019, hasta el Oficio de Respuesta de 20 de marzo de 2020, mediante el cual se le comunica que el MTOP iniciará el trámite correspondiente para la declaratoria de adjudicatario fallido; se le han concedido una prórroga de 99 días para la suscripción del mismo.
- c) A día de hoy, 08 de junio de 2020; y, posterior a recibir los argumentos planteados por el adjudicatario mediante oficio de 01 de abril de 2020, se puede evidenciar que desde la notificación como adjudicatario el Ministerio de Transporte y Obras Públicas le ha concedido un total de doscientos setenta (270) días a la compañía Adjudicataria, tiempo que ésta compañía ha tenido para la obtención de toda la documentación habilitante, incluido el financiamiento.

El Presidente de la Comisión Técnica, después de haber realizado el análisis con todos los miembros de la Comisión de los hechos ocurridos en este procedimiento posterior a su adjudicación, sugiere que acogiéndose a lo establecido en el artículo 35 del Acuerdo Ministerial Nro. 038-2019, del MTOP y considerando que el Adjudicatario OBRASCON HUARTE LAIN S.A. con Número de Identificación Fiscal de España (NIF) Nro. A48010573, no ha presentado la documentación habilitante dentro del plazo establecido en la resolución de Adjudicación ni en las ampliaciones de plazo que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas le fue concediendo para la suscripción del contrato del procedimiento de la referencia; y así mismo, tomando en cuenta que dentro de este Concurso Público Internacional no existe otro oferente en orden de prelación que permita realizar una negociación, sugiere que se **Declare Desierto el procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP, que tiene por objeto delegar al sector privado bajo la modalidad de concesión, el "Diseño, financiamiento, rehabilitación, ampliación a 4 carriles, construcción, operación y mantenimiento del corredor vial Buena Fe - Babahoyo - Jujan de 130,98 kilómetros de longitud"**. Moción que es aceptada por todos los miembros de la Comisión de forma unánime.

A su vez, el Presidente de la Comisión Técnica expone que el Presidente de la República, Decretó Estado de Excepción en todo el territorio nacional con Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, por calamidad pública debido a los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud, esta situación actual que atraviesa el mundo por dicha pandemia y que ha afectado de manera muy significativa a nuestro país, ha provocado que se incremente el riesgo país y a su vez genere incertidumbre en los mercados financieros internacionales, razones que han hecho y harán complicado que el adjudicatario obtenga el financiamiento para el proyecto en las condiciones que nos fue ofertada o en una tasa que le haga viable, por lo que sugiere que **"No se le declare como Adjudicatario Fallido a la compañía OBRASCON HUARTE LAIN S.A. con Número de Identificación Fiscal de España (NIF) Nro. A48010573"**, fundamentando estos hechos como un caso de fuerza mayor no atribuible al adjudicatario. Moción que es aceptada por todos los miembros de la Comisión Técnica de forma unánime.

4. VARIOS

El Presidente de la Comisión Técnica solicita al Secretario que elabore el Informe respectivo con las decisiones tomadas por esta Comisión, mismo que debe contemplar las respectivas conclusiones y recomendaciones; y, una vez que sea revisado y suscrito por todos los miembros de esta Comisión, se

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 003-2018-BFBJ-MTOP

remita al Viceministro de Gestión del Transporte, delegado de la máxima autoridad para suscribir los actos administrativos concernientes a los procesos de Delegación.

Sin tener más puntos que tratar, siendo las 12H00 horas del 08 de junio, se da por concluida la sesión y se dispone un receso de 30 minutos para que el Secretario elabore el Acta.

Terminado el receso se da lectura al Acta elaborada por Secretaría, la que es aprobada sin modificaciones.

Firman para constancia quienes intervinieron en la sesión y el Secretario que certifica.

Ing. Ricardo Paula López
**VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Ing. Fernando Alvear Calderón
**SUBSECRETARIO DE DELEGACIONES
Y CONCESIONES DEL TRANSPORTE
MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

Arq. Carla Arellano Granizo
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
TERRESTRE Y FERROVIARIO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

Mgs. Pablo Cevallos Palomeque
**COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA**